

Chiriguana, Diciembre Siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DE	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:		ELICERA BELEÑO PEREA
DEMANDADO:		HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2021-00149-00
ASUNTO:		AUTO ACEPTA RENUNCIA

Este despacho, atendiendo la renuncia presentada por el curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA, a la labor encomendada, teniendo en cuenta, que se encuentra impedido para continuar con la misma, procede a aceptar su renuncia y designar su reemplazo.

En consecuencia, designar al doctor FERNEY MARTINEZ RIVERA, para que actúe como Curador ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Código de verificación: **aab1416306a74ac84e5f348830476f06ea70af5d462bf59ac0c0ec3706a6ab84**

Documento generado en 07/12/2021 09:34:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>